

Panamá, 19 de abril de 2006

CIR-30

Señores  
Gerentes Generales  
Compañías de Seguros y Reaseguros  
Ciudad

Estimados Gerentes:

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros como organismo de supervisión y control de las compañías de seguros y reaseguros y en cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 42 de 2 de octubre de 2000 " Que Establece Medidas para la Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales" **solicita a todas las aseguradoras y reaseguradoras enviar a este Despacho, los Procedimientos y Mecanismos de Control Interno y de Comunicación, conducentes a prevenir la realización de operaciones vinculadas con el delito de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, establecidos y puestos en funcionamiento en la actualidad.**

Basamos esta solicitud, en los artículos 1 (numeral 7) y 5 de la precitada Ley.

Lo solicitado tendrá como fecha de entrega quince días hábiles a partir del recibido de esta circular.

Le recordamos que la Ley 42, mediante lo dispuesto en el artículo 8, faculta a este Despacho a poner sanciones en incumplimiento de las disposiciones establecidas.

ATENTAMENTE

Original } Lic. Ricardo E. García P  
Firmado }

**RICARDO E. GARCÍA P.**  
Superintendente



---

AVENIDA RICARDO ARIAS CALLE 51  
TELÉFONO: 214-7484/87 FAX 214-7482/83  
APARTADO POSTAL 832-1683 WTC, PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ  
www.mici.gob.pa E-Mail: ssrc@mici.gob.pa